

AÑO 2026



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

PROHÍBASE en todo el ejido de la ciudad la actividad de limpiavidrios en la vía pública y modifícase el Artículo 74º) de la Ordenanza N° 12028.



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

01

NEUQUÉN, 06 de Marzo del 2026

A la Presidente.

Sra. Claudia Argumero

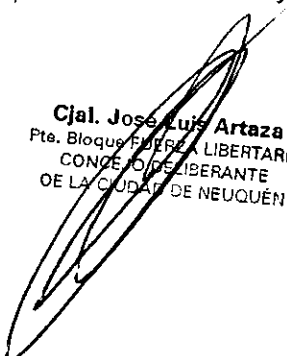
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ordenanza, conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN





02

Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE FUERZA LIBERTARIA**

VISTO:

La problemática ocasionada por quienes limpian vidrios en la vía pública y la Ordenanza Municipal N°12.028 los ART.: 87,129,133 y la necesidad de ordenar y garantizar la seguridad del espacio público de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que con la migración de personas de otras provincias por falsas promesas de trabajo aumentó significativamente la actividad de los limpiavidrios callejeros llamados "trapitos".

Que no podemos ignorar la disconformidad de los vecinos y las constantes denuncias por daños a los vehículos: autos rayados, espejos rotos, amenazas directas, demoras en el tráfico, entre otras. Dónde la agresión está presente cuando no se acepta limpiar el parabrisa y pagar por algo no solicitado.

Que es alarmante el incremento de situaciones de acoso callejero y hostigamiento en especial hacia las mujeres, quienes se ven violentadas verbal al caminar por la vía pública o circulando en vehículo.

Que la mayoría de los casos, llevan adelante conductas delictivas que incluyen el robo de pertenencias, marcaje de vehículos, etc.

Que el uso sin control de agua potable para lavar autos en la calle, mientras se vive una de las peores crisis hídrica, es una falta de respeto al medio ambiente y al esfuerzo de cada contribuyente.

Que desde el municipio se deben instruir capacitaciones para darle las herramientas necesarias a los "trapitos" y así asegurarse de que puedan ejercer una actividad económica dentro del marco de la ley fomentando así el crecimiento personal de los mismos.

Que se harán acuerdos entre el municipio y PyMEs para premiar de forma impositiva a quienes den trabajo a los "trapitos" que previamente estén registrados en la base de datos del municipio.

Que el espíritu de esta ordenanza es complementar a lo que ya existe, sin generar gastos excesivos o demás y eliminar vacíos legales.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): PROHIBICIÓN TOTAL. Prohíbese en todo el ejido de la Ciudad de Neuquén la actividad de limpiavidrios ("trapitos") en la vía pública.

ARTÍCULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 74º) del Anexo I, Libro 2, Capítulo V, de la Ordenanza N°12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 74º):

Quienes no cumplan la presente norma serán pasibles de:

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Eguita
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Cintia Merino
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Decomiso inmediato de baldes, cepillos, detergentes y cualquier elemento utilizado para la actividad.

Multas económicas severas (de 100 a 1000 Módulos);

- A. **100** módulos quienes sean encontrados limpiando.
- B. **350** módulos a quienes sean encontrados marcando autos.
- C. **500** módulos a quienes sean encontrados acosando física y verbalmente a mujeres.
- D. **1000** módulos a quienes sean encontrados rompiendo vehículos.

Además de, trabajos comunitarios obligatorios en áreas de limpieza urbana para reincidentes.

El valor del módulo equivale al valor actual de 1L de Nafta Super.

ARTÍCULO 3º): PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACOSO. Ante la detección de conductas que impliquen acoso (especialmente hacia mujeres), amenazas o daños a vehículos, la Policía de la Provincia procederá a la detención inmediata del infractor y su puesta a disposición de la justicia bajo los cargos de Extorsión y Daño.

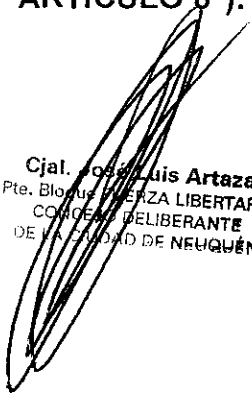
ARTÍCULO 4º): DENUNCIA "NEUQUÉN ALERTA". El Municipio en conjunto con la Jefatura de Policía del Neuquén habilitará un botón específico en la App "**Neuquén te cuida**" para que el vecino denuncie en tiempo real la ubicación de estas actividades, permitiendo una respuesta rápida de los móviles de seguridad.

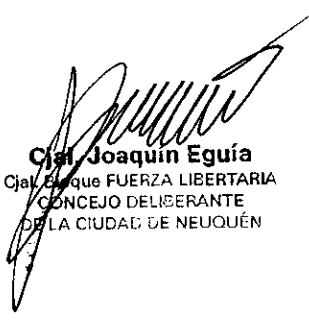
ARTÍCULO 5º) REGISTRO DE LIMPIAVIDRIOS. La municipalidad de Neuquén mediante el área correspondiente llevará adelante un registro de aquellas personas que estén en la vía pública realizando este trabajo.

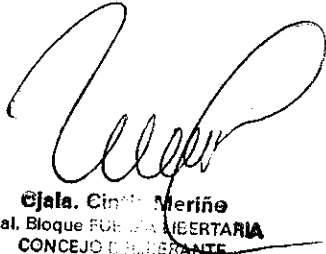
ARTÍCULO 6º): PROGRAMA DE BENEFICIOS. A La Municipalidad de Neuquén mediante las áreas correspondientes llevarán adelante un programa de beneficios impositivos para PyMEs que den capacitaciones y empleo formal a quienes firmen parte del REGISTRO DE LIMPIAVIDRIOS. Dejando el acuerdo entre el Estado Municipal y el sector privado en beneficio mutuo.

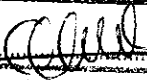
ARTÍCULO 7º): DIFUSIÓN. El Ejecutivo realizará campañas de concientización bajo el lema: "**No fomente la informalidad: su seguridad es nuestra prioridad**", instando a los ciudadanos a no realizar pagos por servicios no autorizados

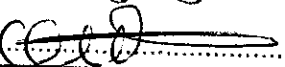
ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.


Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjala. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52901		
Fecha 06/03/26	Folios: 02	Hora: 11:44
Firma 		
Dirección General Legislativa		

06/03/2026	ENTRADA N° 162/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 038-B-2026 Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

12/03/2026
Por disposición del C. Deliberante Sección ORDINARIA
N° 03/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa